

¿Cuáles son las alternativas en el caso de okupación de una vivienda?

La rapidez en descubrir la intrusión es clave para intentar un desalojo ágil

O. P. ARCA

SANTIAGO / LA VOZ

La okupación de una vivienda en Cornes la pasada semana vuelve a traer al primer plano una actividad que en Santiago dejó casos de notable repercusión como el del palacete de la Algalia. Es importante conocer cómo actuar para intentar recuperar la propiedad lo antes posible.

¿Qué papel juega la policía para el desalojo?

Al descubrir a personas extrañas en la vivienda el impulso automático es telefonar a la policía. Si se hace en las primeras 48 horas de okupación, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado pueden desalojar la vivienda obligando a los okupas a abandonar el inmueble por tratarse de un delito flagrante, señala la abogada Rebeca Domínguez. Pero para ello es preciso que no hayan cambiado la cerradura de la vivienda ya que en ese caso se entiende que es su domicilio y se requerirá un procedimiento judicial para echarlos. Los okupas disponen en Internet de manuales que les orientan para generar las mayores trabas en sus acciones de okupación.

¿Dónde denunciar la okupación de la vivienda?

En el caso de haber pasado más de 48 horas o de que los okupas hayan cambiado la cerradura de la vivienda, lo aconsejable es acudir al juzgado por la vía civil, interponiendo una demanda de juicio verbal, ya que los plazos son más cortos que en caso de optar por la vía penal, indica la letrada compostelana. La opción civil permitirá la recuperación de la vivienda, pero no supondrá ninguna pena para el okupante. Una denuncia ante Policía Nacional o



Gregorio Romero observa su casa en Cornes, que fue okupada la pasada semana. SANDRA ALONSO

Guardia Civil aboca el caso a la vía penal, y alarga así los plazos.

¿El propietario debe seguir pagando agua y luz?

Domínguez señala que desde el momento en que se denuncia o se presenta una demanda no es aconsejable cortar los suministros al okupa, ya que podría interpretarse como un delito de coacciones, siempre que se acredite que la finalidad directa de esa acción es el desalojo. La pena prevista para el delito de coacción grave va de 6 meses a 3 años o multa de 12 a 24 meses, según la gravedad de la coacción o de los medios empleados; para la coacción leve la pena de multa va de uno a tres meses. El asesoramiento legal es conveniente ante las particularidades de cada caso.

¿En qué plazos se puede recuperar la vivienda por vía judicial?

Los plazos no son exactos. Varían en función de la carga de trabajo de cada juzgado, pero un período realista son 6 meses. Los cambios introducidos por la Ley 5/2018 agilizaron tiempos, como los cinco días que se da a los usurpadores para acreditar su derecho a residir en la vivienda, por medios como contrato de alquiler; de no responder, se puede dictar sentencia estimatoria de ejecución inmediata, expulsando a los okupas. El problema es el tiempo previo que se tarda hasta llegar a ese punto final.

¿Recurrir a una empresa de desokupación acorta los tiempos?

Francisco Ojea, gerente de la empresa de desokupación lucense *Mi casa no es la tuya*, señala que 15 días fue el plazo máximo que tardaron en recuperar una propiedad en el año de trabajo que lleva la firma. Explica que operan de forma distinta en el caso

de okupas y de los que denominan alquikupas, es decir, quienes se han quedado en una casa a la que habían accedido mediante un contrato de alquiler que han dejado de pagar. Sobre los cuestionados métodos de trabajo de estas empresas, defiende que es una manera legal de recuperar la propiedad. Asegura que su firma no ofrece a los okupas compensación económica por irse.

¿Cuánto cobra una empresa de desokupación?

Ojea da como cifra mínima 2.500 euros, pero puede triplicarse por la dificultad del caso. Cuando un propietario requiere sus servicios, lo primero que hacen es estudiar si la vivienda se emplea como narco-piso o alberga actividades de prostitución, lo que haría subir el precio; también el origen del okupa «porque con algunos sabes que va a haber problemas, sí o sí», concluye.

Malestar en Medicina por la reducción de las prácticas clínicas a la mitad

SANTIAGO / LA VOZ

La Asamblea Abierta de Medicina mostraba su rechazo «á nova redución das prácticas clínicas en máis dun 50 % por terceiro ano consecutivo». Indican que las reducciones en este tipo de prácticas en otras facultades donde la situación epidemiológica fue peor que Galicia, «non son tan severas». También se quejan de que esta situación se la comunicasen este viernes cuando el inicio estaba previsto para mañana lunes. Las prácticas clínicas son materias que se imparten en tercero, cuarto y quinto.

La Facultade de Medicina iniciará el curso con docencia expositiva telemática durante esta primera semana en las clases que debían impartirse en el edificio de San Francisco al no haber terminado las obras —. Para el reto, el régimen será semipresencial.

El Politécnico ofrece un ciclo de Diseño e Amoblamento

SANTIAGO / LA VOZ

El CIFP Politécnico de Santiago y la carpintería Ramón García impartirán en el nuevo curso un ciclo superior de Diseño e Amoblamento, en el marco de la FP Dual y para los ejercicios académicos 2021-2022 y 2022-2023. El plazo de inscripción para este ciclo formativo, que cuenta con 15 plazas disponibles en un ámbito que tiene mucha salida laboral, ha sido ampliado. Así, la fecha límite de inscripción finaliza el próximo miércoles, día 8, a las 13.00 horas. Los interesados puedan consultar la web del Politécnico.

Saborea Santiago de Compostela

McDonald's® Costa Vella
Os esperamos

McDelivery Servicio a mesa